JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°2 AL CONTRATO DE OBRA 012 DE 2023

1- **JUSTIFICACIÓN**

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) e IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S, celebraron el contrato N°012 de 2023 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022

Que el contratista solicitó realizar una adición de tiempo por dos (2) meses dicha solicitud sustentada teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Que durante la ejecución del proyecto en referencia hemos tenido inconvenientes por causa del estado del tiempo por lluvias ya que es trabajo a cielo abierto a partir del momento en que se hizo la demolición de lo existente.

b. Al empezar la ejecución de la demolición y desmonte de elementos, nos encontramos con la inestabilidad de la mampostería existente, por lo que se tomó la decisión en comité de obra de proceder con la demolición total de esta. Ya que presentaba peligro para el personal de obra, y no daba la estabilidad y calidad para conservarla.

c. A causa de lo anterior ha sido necesario hacer cambios correctivos en el sistema de fundaciones de la estructura de como se había concebido en su planteamiento inicial.

d. En el momento la ejecución de la obra se encuentra en un avance de obra de aproximadamente del 38% correspondiente a la estructura de concreto.

Por estas razones el tiempo disponible para la ejecución del contrato de obra se reduce sustancialmente, impidiendo cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante.

Para la terminación del 62% de obra restante, que comprende las actividades de mampostería, cubierta, pisos, montajes de carpintería metálica y acabados generales.

En virtud de lo anterior la entidad contratante solicito al municipio de El Retiro prórroga del contrato interadministrativo de administración delegada 023 de 2022, solicitud de la cual aún no se ha recibido respuesta alguna

Por lo anterior, se celebró el OTROSI N° 1 donde se prorrogo el plazo del contrato hasta el día 20 de abril de 2023

El pasado 15 de abril de 2023 el municipio de El Retiro Antioquia y el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) celebraron el OTROSI 2 al contrato interadministrativo de administración delegada 023 de 2022 prorrogando el plazo contractual hasta el día 15 de junio de 2023,

Por lo anterior, se celebró el OTROSI N° 2 donde se prorrogo el plazo del contrato hasta el día 15 de junio de 2023

Posteriormente El contratista solicitó realizar una adición presupuestal y prórroga de uno (1) meses, dicha solicitud sustentada en lo siguiente:

De acuerdo con el comité de obra que se realizó el día 26 de abril del presente año, donde se revisó el balance presentado, y que fue planteado teniendo en cuenta la necesidad de

ejecutar las obras extras aprobadas previamente, que surgen desde el replanteo, por la inestabilidad encontrada en la mampostería existente y que generaron cambios en la estructura considerada inicialmente, así como demás actividades que permiten el cumplimiento del objeto contractual, lo que quiere decir que el tiempo disponible para la ejecución del contrato de obra se reduce sustancialmente, impidiendo cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante.

Por lo anterior se debe adicionar el contrato de la referencia en un valor de $61.933.455, y a su vez ampliar el plazo del contrato, en un (01) meses contados a partir de la fecha de terminación actual. Para la terminación de obra restante, que comprende las actividades de mampostería y acabados generales.

Que el pasado 14 de junio de 2023 se celebró el Otrosí N°3 al contrato interadministrativo C.I. 023 – 2022 entre Fondeser y el municipio de el Retiro donde se acordó prorrogar el término del contrato hasta el día 15 de julio de 2023 y una adición al valor inicial del contrato por la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 61.933.455) el equivalente al 22.11% del valor total del contrato

Circunstancia que da lugar a efectuar una prórroga al plazo y una adición al valor del presente contrato

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2 MODIFICACIONES A REALIZAR

ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO se adiciona el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($58.984.243) respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 240 de 15 de Junio de 2023.

PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO Se amplía el plazo del contrato hasta el 15 de julio de 2023

3. IMPUESTOS MUNICIPALES
El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente modificación.

4. GARANTIAS De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

5. CLÁUSULAS ANTERIORES
En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 12-2023

6. ANEXOS

CONTRATO 012-2023
CDP

Dado a los 15 días del mes de junio de 2023.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente FONDESER.

Elaboró: Juan Felipe Sierra	Revisó: Jarol Armando González Franco	Aprobó: Jarol Armando González Franco
Fecha: Junio 2023	Fecha: Junio 2023	Fecha: Junio 2023